

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

SALA PLENA

PRESIDENCIA

RESOLUCION No. 018
(Agosto 8 de 2017)

“Por medio del cual se corrige la Resolución No. 015 de 10 de Julio de 2017”

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Córdoba, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y el Presidente del Tribunal Administrativo de Córdoba,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 015 de 10 de Julio de 2017 la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Córdoba nombró en provisionalidad al Doctor LUIS ENRIQUE ARTEAGA LORET, como Juez Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería, a partir de esa fecha y hasta el término de duración de la licencia por incapacidad médica concedida a la Doctora AURA MILENA SANCHEZ JARAMILO, titular de ese Despacho Judicial.

Que en la mencionada resolución se incurrió en un error en el inciso segundo de la parte considerativa, cuando se anotó que la licencia por incapacidad médica concedida a la Doctora AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO, Juez Séptimo Administrativo del Circuito de Montería estaba comprendida entre el 7 de Julio de 2017 y el 5 de Agosto de 2016, cuando la terminación de la incapacidad era el 5 de Agosto de 2017. Igualmente en el artículo segundo de la parte resolutive se anotó que el Doctor LUIS ENRIQUE ARTEAGA LORET, se encarga de las funciones de Juez Sexto Administrativo del Circuito de Montería, cuando realmente correspondía al Juez Séptimo Administrativo del Circuito de Montería.

Que en Sesión de Sala Plena Administrativa realizada el día 8 de Agosto de 2017 y contenida en el Acta No. 028, se acordó corregir la Resolución No. 015 de 10 de Julio de 2017, en el sentido que la fecha correcta, en su parte considerativa, corresponde al 5 de Agosto de 2017 y en su parte resolutive, el Despacho Judicial corresponde al Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Montería. En ese mismo orden, se autorizó al Presidente de la Corporación para expedir el respectivo acto administrativo. Por lo que, la Sala

RESUELVE:

Artículo Primero. Corrijase el inciso segundo de la parte considerativa de la Resolución No. 015 de 10 de Julio de 2017, quedando así:

Que en Sesión de fecha 10 de Julio de 2017 la Sala de Gobierno de esta Corporación acordó conceder licencia por incapacidad médica a la Doctora AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO, Juez Séptimo Administrativo del Circuito de Montería, por el término de treinta (30) días, a partir del 7 de Julio de 2017 y hasta el 5 de Agosto de 2017.

Artículo Segundo. Corrijase el numeral segundo de la Resolución No. 015 de 10 de Julio de 2017, quedando así:

Encargar al Doctor LUIS ENRIQUE ARTEAGA LORET, identificado con la C.C. No. 1.062.675.577 de Cotorra - Córdoba, de las funciones de Juez Séptimo Administrativo del Circuito de Montería, hasta tanto tome posesión en el cargo que fue nombrado.

Artículo Tercero. Remítase copia de esta resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los efectos legales.

Artículo Cuarto. Comuníquese al interesado la presente decisión, con copia de este acto.

Artículo Quinto. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la cartelera de la Secretaría de esta Corporación copia del presente acto administrativo.

Artículo Sexto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Montería, a los ocho (8) días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LUIS EDUARDO MESA NIEVES
Presidente